

CONVOCATORIA 2009

PROGRAMA CONSOLIDER-INGENIO 2010

Preguntas frecuentes (Segunda Fase)

Actualización de 1 de Septiembre de 2009

PREGUNTAS ESPECÍFICAS SOBRE LA SEGUNDA FASE

Sobre la memoria a presentar en la segunda fase

La memoria se debe redactar en inglés salvo el título y el resumen que deben estar tanto en inglés como en castellano.

Esta debe constar de las siguientes partes:

Title:

Título:

Summary [\leq 1 page]

Resumen [\leq 1 página]

Abstract for non-specialists [\leq 1/2 page]

DESCRIPTION OF THE RESEARCH ACTIVITY PROGRAMME [\leq 30 pages]

Background - Innovation - Objectives - Workplan, Deliverables and Milestones - Knowledge Transfer (if any)

Es muy importante en esta sección el incluir como se posiciona el proyecto (y su temática) en el contexto internacional, de qué supuestos y/o precedentes parte (debidamente justificados por su relevancia internacional, actualidad y oportunidad) y que objetivos concretos (definidos con precisión y claridad) se quieren lograr.

RESEARCH GROUP FUNCTIONAL STRUCTURE [\leq 5 pages]

Excellence - Synergy - Critical Mass - Groups & Leaders - Management Structure & Coordination

Es muy importante en esta sección el mostrar de forma muy explícita como la cooperación propuesta producirá efectos sinérgicos que, sin el proyecto, sería muy difícil que se produjeran.

DETAILED BUDGET FOR THE PROPOSED RESEARCH PROGRAMME [≤ 3 pages]

Connected with the Workplan/Deliverables/Milestones and including its distribution among groups

EVALUATION SCHEMA, SPECIFIC FOR THE RESEARCH ACTIVITY PROGRAMME AND FOR THE PROJECT [≤ 3 pages]**CONNECTION (IF ANY) WITH OTHER PROJECTS FUNDED BY THE CONSOLIDER-INGENIO 2010 PROGRAMME [≤ 2 pages]**

En su extensión, no se deben superar los límites indicados. El tamaño de fuente debe ser superior o igual a 11pt, el tipo de página A4 y el interlineado sencillo (todo ello en atención al trabajo de los evaluadores). Cualquier desviación significativa de estos límites podrá ser motivo para no evaluar el proyecto.

Sobre el presupuesto del proyecto

En esta fase se puede modificar el presupuesto con el fin de mejorar la propuesta presentada en la primera fase.

De acuerdo con la normativa de ejecución de los proyectos CONSOLIDER los gastos de personal que aparezcan en el presupuesto no podrán dedicarse a becas de ningún tipo. Cualquier contratación que se proponga realizar deberá hacerse por la vía del contrato laboral y así tendrá que presupuestarse.

Sobre la lista de investigadores que avalan la propuesta

Los CVs de cada uno de los, no más de, 25 investigadores que avalan el proyecto no debe superar las cinco páginas (en las mismas condiciones de tamaño que la memoria). El contenido del CV debe concentrarse en precisar la relación entre los logros de cada investigador y la temática de la propuesta que se plantea.

Los CVs que se han volcado en la primera fase son válidos pero también pueden modificarse. Asimismo también se puede modificar la lista de investigadores que avalan la propuesta (añadir o suprimir) pero siempre con las limitaciones que se indicaban en la primera fase.

Sobre el convenio de colaboración

El convenio de colaboración al que se refiere la convocatoria debe remitirse debidamente cumplimentado y firmado por los representantes legales de las instituciones que participan en cada propuesta.

Este convenio deberá incluir como anexo el listado de investigadores que aporta cada grupo al proyecto.

Asimismo será necesario contar con la aceptación explícita de los investigadores que participan en tu propuesta junto con la autorización de los representantes legales de sus instituciones (en otro anexo a este convenio se debe acompañar la firma de cada uno de los investigadores y en caso que un investigador no pertenezca a una de las instituciones firmantes del convenio entonces se debe acompañar también la autorización de su institución a participar en el proyecto). Este punto es fundamental puesto que, tal y como indica la convocatoria, si el proyecto que lideras es financiado ningún investigador que conste como participante en él (en esta fase) podrá participar en otro proyecto CONSOLIDER hasta la finalización de este.

Sobre la fecha límite para la remisión de la documentación en la segunda fase

Salvo modificación expresa, la fecha límite para la remisión de la documentación relativa a la segunda fase de la convocatoria CONSOLIDER será el próximo 16 de Septiembre. La aplicación web volverá a estar abierta el 2 de septiembre.

Sobre la conexión con otros proyectos CONSOLIDER ya existentes

En esta sección, aparte de mencionar las posibles colaboraciones, sinergias, resultados, etc. que puedan surgir entre una propuesta y un proyecto o proyectos CONSOLIDER ya existentes, se debe justificar la complementariedad de dicha propuesta con los programas que fueron seleccionados en las convocatorias 2006, 2007 y 2008. Se debe mostrar también que el programa de investigación que se propone no duplica ninguno de los proyectos CONSOLIDER que ya están en marcha, sino que más bien los complementa.

En el enlace

http://web.micinn.es/contenido.asp?menu1=1&menu2=2&menu3=&dir=03_Plan_IDI/00-LIAs/01-ProyectosIDI/00-ProyectosInvFund/01@Consolng/02-ConAnt

se pueden encontrar los resúmenes (y otras informaciones de interés) relativas a los proyectos cincuenta y siete proyectos CONSOLIDER en funcionamiento.

Sobre la evaluación de los proyectos en la segunda fase

Como marca la convocatoria en esta segunda fase las propuestas serán evaluadas por un mínimo de dos expertos en la temática de cada propuesta

(puede que sean más de dos al existir propuestas muy multidisciplinares que requieran más de dos evaluadores). Estos evaluadores de la segunda fase no dispondrán de los informes que elaboró el Comité Científico en la primera fase y realizarán su evaluación de forma totalmente independiente y anónima. El Comité Científico evaluará todas las propuestas en base a estos informes y hará la propuesta de selección correspondiente (a finales de Octubre).

En caso que, por alguna razón, se desee contestar o aclarar alguna de las cuestiones que se incluían en el informe que ha recibido cada proyecto al finalizar la primera fase, dicha información se debe remitir por correo electrónico al Coordinador Científico del Programa CONSOLIDER (Laureano González Vega; e_mail: laureano.gonzalez@micinn.es) antes del 15 de Octubre para que el Comité Científico pueda disponer de ella en la recta final de evaluación.

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

Pregunta: ¿Puede un investigador formar parte de más de un equipo solicitante de Programas diferentes en el entendimiento de que sólo tendrán derecho a la financiación de uno de ellos como máximo?

Respuesta: No. La convocatoria es clara al respecto excluyendo dicha posibilidad.

Pregunta: ¿Hay algún tipo de incompatibilidad para poder participar en la convocatoria de Programas CONSOLIDER?

Respuesta: Sí. Ningún investigador puede participar en más de una solicitud de la convocatoria de Programas CONSOLIDER. Además, se establece específicamente la incompatibilidad para participar simultáneamente en la convocatoria de Programas CONSOLIDER y en las acciones Ciber o Rectics. Por ello será incompatible la solicitud de un programa CONSOLIDER en esta convocatoria, a todos los investigadores participantes en programas CONSOLIDER aprobados de la convocatoria 2006, 2007 y 2008, hasta la finalización de dichos programas CONSOLIDER en ejecución, y de proyectos de las convocatorias CIBER y RETIC.

Pregunta: ¿Tienen que firmar todos los investigadores del equipo en el mismo documento o se puede usar un documento por cada grupo implicado?

Respuesta: Puede usarse un documento por grupo siempre que cada hoja contenga los elementos identificativos necesarios (nombre del equipo y nombre del investigador coordinador) y que la remisión de la documentación se realice en un solo acto por parte del investigador coordinador (y no cada grupo mandando la suya).

Pregunta: ¿Qué diferencia hay entre “equipos de investigación” y “grupos de investigación”?

Respuesta: Un “grupo de investigación” es un colectivo estructurado de investigadores que desarrolla un cierto proyecto en común (por ejemplo, un proyecto de I+D del Plan Nacional). Un “equipo de investigación” se concibe, en la terminología de la presente convocatoria, como un “grupo de grupos” que por su masa crítica pueda afrontar objetivos no alcanzables con los proyectos del Plan Nacional.

Pregunta: ¿Puede el Programa de actividad especificar, además de los responsables de los grupos de investigación que configuran el equipo, responsabilidades diferenciadas sobre tareas específicas?

Respuesta: Sí. El equipo tiene libertad para configurarse como estime más conveniente para el desarrollo de la actividad. En todo caso los elementos de referencia para la Administración serán el Investigador Coordinador y los Investigadores responsables de los grupos que integran el equipo.

Pregunta: ¿Qué tamaño debe tener un equipo de investigación para optar a un Programa CONSOLIDER?

Respuesta: La convocatoria fija que el número de grupos de investigación que soliciten estos proyectos deberá estar entre 5 y 12, con un número de investigadores por grupo de al menos 4, y cada equipo deberá contar con un mínimo del 50 % de personal con el grado de doctor. En todo caso el tamaño del equipo de investigación tendrá que estar en relación directa con el tipo de objetivos a conseguir y con la cantidad de trabajo necesaria para abordar la consecución de estos. El programa de investigación propuesto debe ser ambicioso y descrito de forma que su excelencia sea clara. Por ello los recursos humanos necesarios para abordar dicho programa debe estar en consonancia con los retos específicos a abordar y, así, tan negativo es un equipo escaso de investigadores como aquel que esté completamente sobredimensionado.

Pregunta: ¿Quién es el “beneficiario” de un Programa CONSOLIDER?

Respuesta: Desde un punto de vista formal se entiende como beneficiario del Programa a la **entidad gestora** del mismo que “será beneficiaria de las ayudas la entidad gestora del equipo y, a su vez, a través de esta, los centros de I+D+i de procedencia de los grupos que integren el equipo.”

Pregunta: ¿Puede la entidad gestora determinar por su cuenta el destino de los fondos percibidos por un Programa CONSOLIDER?

Respuesta: No. La entidad gestora del equipo recibirá los fondos correspondientes a las ayudas concedidas y será la responsable de

asignarlos a las restantes entidades beneficiarias, de manera eficiente y que suponga el mejor aprovechamiento posible de los recursos públicos. Estas destinarán los fondos concedidos íntegramente al equipo de investigación y por los conceptos concedidos, a excepción de la cantidad que la resolución de adjudicación destine, cuando proceda, a costes indirectos (“overheads”), los cuales deberán ser también justificados y tener relación con el programa CONSOLIDER concedido.

Pregunta: ¿Hay algún plazo establecido para proceder a la subsanación de errores o para completar la documentación?

Respuesta: Sí. La convocatoria especifica la existencia de 10 días para completar la documentación o subsanar errores, a contar a partir del anuncio en el servido del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Pregunta: Si en un equipo participan investigadores individuales no vinculados a ningún grupo de investigación ¿qué tratamiento deben recibir con relación al convenio de colaboración?

Respuesta: En tal caso deberían tener la consideración de “grupos unipersonales”, lo que implica su aceptación explícita y la autorización del organismo del que dependen (y esta cuestión debiera tratarse adecuadamente en el convenio de colaboración).